



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal (responsabilidad civil extracontractual)
Demandantes	<ul style="list-style-type: none">• CHARLY MARCELA JARAMILLO JARAMILLO (en nombre propio en representación de la menor de edad Danna Valentina Mahecha Jaramillo).• MARIA YURLEIDY JARAMILLO JARAMILLO (en nombre propio y en representación del menor de edad Kevin Andrés Triviño Jaramillo).• YURANI ALEJANDRA JARAMILLO LOAIZA (en nombre propio y en representación de los menores de edad: Ashley Nahara Hinestroza Jaramillo y Ryan Stiven Valencia Jaramillo)• JOHN JAIRO JARAMILLO LOAIZA• MOHELL DAYANA MAHECHA JARAMILLO• YURLEY CAMILA MAHECHA JARAMILLO• MARIA ALEJANDRA TRIVIÑO JARAMILLO• YESICA SHIRLEY AMAYA (en nombre propio y en representación de las menores: Viviana Carolina Duran Amaya y Emily Mariana Cruz Amaya).
Demandados	<ul style="list-style-type: none">• MIGUEL ANGEL POSADA TORRES• SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Radicado	05001310301520240003600
Providencia	Auto interlocutorio No. 35
Asunto	Rechaza demanda, no cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos
Decisión	Exige requisitos

Como quiera que no se cumplió con los requisitos exigidos en el auto de fecha 23 de octubre de 2023, y estando ya más que fenecido el término que se tenía para corregir los yerros advertidos.

“Es de recordar que en el numeral 4 de dicho auto se exigió: “Deberá presentar la demanda integrada en un solo texto con las correcciones pertinentes. Artículo 93 ibidem.”

RESUELVE:

1°. Rechazar la presente demanda, promovida instaurada por: CHARLY MARCELA JARAMILLO JARAMILLO (en nombre propio en representación de la menor de edad Danna Valentina Mahecha Jaramillo), MARIA YURLEIDY JARAMILLO JARAMILLO (en nombre propio y en representación del menor de edad Kevin Andrés Triviño

Jaramillo), YURANI ALEJANDRA JARAMILLO LOAIZA (en nombre propio y en representación de los menores de edad: Ashley Nahira Hinestroza Jaramillo y Ryan Stiven Valencia Jaramillo), JOHN JAIRO JARAMILLO LOAIZA, MICHELL DAYANA MAHECHA JARAMILLO, YURLEY CAMILA MAHECHA JARAMILLO, MARIA ALEJANDRA TRIVIÑO JARAMILLO y YESICA SHIRLEY AMAYA (en nombre propio y en representación de las menores: Viviana Carolina Duran Amaya y Emily Mariana Cruz Amaya.

2°. Ordenar el archivo de la demanda, previo a la anotación en el sistema.

3°. Se reconoce personería judicial al abogado Diego Rolando García Sánchez, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.355.407 y portador de la T.P. No. 160.180 del C. S. de la Jra. Artículo 74 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf29dbe5217d285a556394411b11d4e4b350e521b8b07defe1e45bdd168379fb**

Documento generado en 18/03/2024 03:49:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>